



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COORDINADOR, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO OPOSICIÓN) DE PERSONAL ESTATUTARIO, DE LA CATEGORÍA DE: DIPLOMADA/O EN RELACIONES LABORALES.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255 la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023 y modificación por inclusión de plazas BOC núm. 24 de 2 de febrero de 2024). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

Entre otras plazas se convocan a PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO OPOSICIÓN):

Categoría /Especialidad	Nº de Plazas	Centro de Servicios Sanitarios	Área de Salud
Diplomada/o en Relaciones Laborales	2	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno - Infantil.	Gran Canaria
Total	2		

II. Mediante la Resolución 3593/2024 de 19 de agosto de 2024 de la Dirección General de RRHH, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de Estabilización del empleo temporal de determinadas categorías del grupo profesional A/A2 – GESTIÓN Y SERVICIOS, entre otras: Diplomada/o en Relaciones Laborales.

III. Mediante Resolución de la Dirección General de RRHH, número 3639/2024, de 21 de agosto de 2024, se otorga el plazo del requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal y proceso selectivo ordinario: desde el 22 de agosto hasta 12 de septiembre de 2024.

IV. Con fecha 23 de junio de 2026 se publica la Resolución núm. 3657/2026 de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba los resultados de la Fase de Oposición del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (concurso oposición) de la categoría Diplomada/o en Relaciones Laborales, grupo A/A2 – GESTIÓN Y SERVICIOS.





V. Reunido el Tribunal Coordinador después de publicados los resultados de la fase de oposición, se procede a la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes, conforme a la autobaremación presentada dentro del plazo establecido en el requerimiento de méritos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base Décima establece lo siguiente en su punto 4:

<< 4. Resultados de la Fase de Concurso

Se baremará un número de expedientes curriculares suficiente hasta cubrir la totalidad de las plazas y un porcentaje de expedientes en reserva.

El Tribunal Coordinador validará por orden los expedientes con mayor puntuación y sucesivos, hasta que se cumpla con esta premisa de validación y reserva.

El resto de personas aspirantes se significarán en orden correlativo según su puntuación, como autobaremadadas, incluyéndose en su caso la puntuación total consignada por éstos en su autobaremo, a efectos de que puedan comprobar sus resultados en el contexto del resto de aspirantes con mayor/menor puntuación y en su caso quede patente que su menor puntuación impide que puedan optar a una plaza de las convocadas.

Una vez validados los méritos el Tribunal Coordinador significará a las personas aspirantes con currículos baremados y a las personas aspirantes con currículos autobaremadados por orden de puntuación final, indicándose la puntuación parcial obtenida por epígrafes del baremo.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular haya sido validado dispondrán de un plazo para interponer reclamaciones.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular figure como autobaremadado no podrán reclamar contra la validación realizada por el Tribunal, toda vez, que los resultados que arroje su expediente son los propuestos por los propios aspirantes, no habiendo actuado el Tribunal en la puntuación autobaremadada. En su caso podrán reclamar motivadamente contra la falta de validación de su expediente curricular en la fase de concurso, si contara con una puntuación que le otorgara mejor derecho que a los aspirantes con méritos validados.

Las alegaciones presentadas en ambos supuestos (baremadados y autobaremadados) no tendrán carácter de recurso y serán estimadas o desestimadas por el Tribunal Coordinador, que deberá motivar sus acuerdos al respecto de estas reclamaciones en acta.>>





Segundo: La Base octava establece, en relación a las reglas del desempate:

<< 3. Reglas de Desempate

En el supuesto de que se produzca empate en el marco de los procesos selectivos aprobados en la presente convocatoria, entre varios aspirantes susceptibles de adjudicar plaza, se deberá aplicar las siguientes reglas de desempate en su orden:

- 1. Se decidirá a favor del aspirante que tenga más puntuación en el primer subepígrafe del baremo relativo a la experiencia profesional en el Servicio Canario de la Salud.*
- 2. Si coincide la puntuación de los servicios prestados en el SCS, se desempatará sin aplicar los topes de este subepígrafe.*
- 3. De persistir el empate se decidirá a favor de quién tenga mayor puntuación global en el epígrafe de Experiencia Profesional, sin aplicar el tope correspondiente.*
- 4. De persistir el empate se procederá comparando de forma escalonada por epígrafe y subepígrafe del baremo, hasta encontrar la diferencia de puntuación. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 5. En el supuesto de que persista el empate, se obviarán los topes establecidos por epígrafe (peso por epígrafe) y se valorará de forma escalonada, la totalidad de méritos. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 6. Finalmente, de persistir el empate se seguirá por orden alfabético atendiendo al resultado del sorteo anual que determinará el orden de actuación de las personas aspirantes en pruebas selectivas para el acceso a la condición de empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.>>*

Tercero: La Base Decimotercera, punto 3 determina:

<<El Tribunal Coordinador, después de valorados los méritos de la fase concurso, publicará la (14) Resolución del Tribunal Coordinador que aprueba los resultados provisionales de la Fase de Concurso del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad (...), otorgándose un plazo de 10 hábiles para presentación de reclamaciones. En el supuesto de categorías/especialidades que no tengan primer proceso de estabilización (Concurso de Méritos), se antepondrá a la citada resolución (14), la resolución (3) definida en la base décima 1, relativa al requerimiento de méritos. >>

En consecuencia, y de acuerdo con la secuencia procedimental prevista en las bases de la convocatoria, procede dictar la presente resolución a fin de dar continuidad al desarrollo del proceso selectivo de referencia, por tanto,





Se Resuelve,

Primero. – Aprobar los Anexos a esta resolución con los resultados provisionales de la Fase de Concurso del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal (concurso oposición), de la categoría de personal estatutario: DIPLOMADA/O EN RELACIONES LABORALES.

- **Anexo I:** Resultados provisionales (orden de puntuación final baremados+autobaremadados) de la Fase de Concurso del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal (concurso oposición) de la categoría de personal estatutario: DIPLOMADA/O EN RELACIONES LABORALES.
- Las personas aspirantes que no han atendido el requerimiento de méritos y de las que no consta autobaremación, figuran en el Anexo I como “No presentadas”.
- Las personas aspirantes que no han acreditado fehacientemente el requisito de titulación, previsto en la base quinta 1. b) figuran como **Autobaremadadas, indicando “No acredita requisito de titulación”. Se acuerda proponer su exclusión a la Dirección General de RRHH del SCS: Base undécima 3.
- **Anexo II:** Relación Provisional de personas aspirantes aprobadas y validadas (con el detalle por epígrafe), del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal (concurso oposición) de la categoría de personal estatutario: DIPLOMADA/O EN RELACIONES LABORALES.

Segundo. – Otorgar a las personas aspirantes un plazo de **diez días hábiles**, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar reclamaciones, conforme al formulario publicado en la sede electrónica en el que figura el modelo normalizado para los diferentes tipos de reclamación:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/9238>

Tercero. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO NICOLAS MARTIN ACOSTA - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 07/10/2026 - 09:44:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Miu0dTF_Oiuu_aML-hwQAU1NawF9Uibi puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 08/10/2026 - 11:23:59	





PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -
CONCURSO OPOSICIÓN
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS Y AUTOBAREMADAS

CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: **DIPLOMADA/O EN RELACIONES LABORALES**

GRUPO PROFESIONAL: **A/A2 GESTIÓN Y SERVICIOS**

Forma de acceso: Libre

* Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	I Experiencia Profesional	II Consecución Objetivos	III Carrera Profesional	IV Formación y Otros Méritos	Puntuación final
1	****2706*	MARTIN ALONSO, ISABEL TERESA	** Autobaremadado	90,0000	4,6667	0,0000	4,0000	98,6667
2	****1891*	DIAZ BERMUDO, MONSERRAT	Baremadado	90,0000	4,6667	0,0000	4,0000	98,6667
3	****9054*	PEREZ LORENZO, JOSE MIGUEL	Baremadado	90,0000	4,6667	0,0000	1,4112	96,0779
4	****1574*	CARDENES SANTANA, LIDIA ESTHER	Baremadado	90,0000	4,6667	0,0000	0,4507	95,1174
5	****9129*	RAMIREZ SANTANA, CRISTINA	Baremadado	86,4221	4,6667	0,0000	4,0000	95,0888
6	****0425*	GONZALEZ LLEVOT, MARIA JOSE	Baremadado	84,0073	4,6667	0,0000	4,0000	92,6740
7	****2833*	SANTANA CUERVO, VICTORIA	Baremadado	83,1349	4,6667	0,0000	1,1815	88,9831
8	****1382*	HERNANDEZ PEREZ, MAIBY BEATRIZ	Baremadado	76,3438	4,6667	0,0000	4,0000	85,0105
9	****2083*	MUNUERA SANCHEZ, ANTONIA	Baremadado	77,6623	0,0000	0,0000	1,3667	79,0290
10	****0239*	MARTIN TEJERA, MONICA GLADYS	Baremadado	75,4000	0,0000	0,0000	2,3977	77,7977
11	****5095*	SANTANA MORALES, SAMUEL	Baremadado	67,1804	0,0000	0,0000	4,0000	71,1804
12	****1232*	GARCIA RODRIGUEZ, YURENA	Autobaremadado	49,8022	0,0000	0,0000	4,0000	53,8022
13	****8895*	DOMINGUEZ SANTANA, FRANCISCO	Autobaremadado	41,6713	4,6667	0,3333	4,0000	50,6713
14	****7918*	ROSALES ALVAREZ, ENCARNACION MARIA	Autobaremadado	32,2134	4,6667	0,3333	4,0000	41,2134
15	****6854*	DELGADO GONZALEZ, BEATRIZ	Autobaremadado	31,8920	4,6667	0,3333	4,0000	40,8920
16	****4141*	MORALES HERNANDEZ, JORDAN	Autobaremadado	31,6599	4,6667	0,3333	4,0000	40,6599
17	****6594*	DEL POZO RODRIGUEZ, MARIA ESTHER	Autobaremadado	33,3804	2,6667	0,3333	4,0000	40,3804
18	****7418*	MONSERRAT CABRERA, YURENA	Autobaremadado	28,3921	4,6667	0,0000	4,0000	37,0588
19	****2438*	GARCIA SAAVEDRA, TRINIDAD	Autobaremadado	19,8666	4,6667	0,0000	4,0000	28,5333
20	****1394*	PALMERO HERNANDEZ, DOMINGO AGAPITO	Autobaremadado	17,7530	4,6667	0,0000	4,0000	26,4197
21	****2325*	RIVERO NUEZ, JERONIMA	Autobaremadado	17,6077	4,6667	0,0000	4,0000	26,2744
22	****7521*	MARTIN BRITO, CARMEN LAURA	Autobaremadado	19,3327	0,0000	0,0000	4,0000	23,3327

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0cYx7VEc2GTdBgh-5U1JXyWuY4c5Qe6lG



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
07pdQVyxvGERhz-YkwLNz6UWHHxLJm6A2





ANEXO I



* Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	I Experiencia Profesional	II Consecución Objetivos	III Carrera Profesional	IV Formación y Otros Méritos	Puntuación final
23	****7569*	PEREZ DE LA ROSA, HARIDIAN	Autobareñado	13,7318	0,0000	0,0000	4,0000	17,7318
24	****3221*	GOMEZ CASTRO, ELENA	Autobareñado	6,8790	0,0000	0,0000	4,0000	10,8790
25	****5411*	SANCHEZ GARCIA, CARMEN ROSA	Autobareñado	1,5144	4,6667	0,0000	4,0000	10,1811
26	****7649*	GUERRA PEREZ, JESUS	Autobareñado	9,9283	0,0000	0,0000	0,0697	9,9980
27	****5981*	DIEPA SUAREZ, JESUS MARIA JOSE	Autobareñado	6,4105	0,0000	0,0000	2,1289	8,5394
28	****8193*	CARDONA SANTANA, MARIA AUXILIADORA	Autobareñado	0,0000	4,6667	0,3333	3,1453	8,1453
29	****7199*	TRUJILLO TRUJILLO, CANDELARIA	Autobareñado	3,8220	0,0000	0,6667	3,6337	8,1224
30	****2273*	OLIVA PORTUGUES, TANAUSU	Autobareñado	0,0000	4,0000	0,0000	4,0000	8,0000
31	****5585*	BOLAÑOS MARRERO, GEMMA	Autobareñado	7,7498	0,0000	0,0000	0,2362	7,9860
32	****3092*	RAMOS HERNANDEZ, RITA CORALIA	Autobareñado	1,2296	0,0000	0,0000	4,0000	5,2296
33	****3005*	ORTIZ ALONSO, YERAY	Autobareñado	0,8022	0,0000	0,0000	4,0000	4,8022
34	****5131*	NAVARRO PEREZ, NADUSKA	Autobareñado	0,0000	0,0000	0,0000	4,0000	4,0000
35	****9859*	PERDOMO ORTEGA, SANDRA DEL ROSARIO	Autobareñado	2,1249	0,0000	0,0000	0,9371	3,0620
36	****8089*	GUERRA GONZALEZ, RITA IDAYRA	Autobareñado	0,0000	0,0000	0,0000	2,7823	2,7823
37	****0082*	RODRIGUEZ MORALES, GAZMIRA	Autobareñado	2,1378	0,0000	0,0000	0,6023	2,7401
38	****2811*	RUANO NODA, SHEILA TERESA	Autobareñado	0,0000	0,0000	0,0000	1,8784	1,8784
39	****0318*	FERNANDEZ VERA, ITAHISA ATASARA	Autobareñado	0,0000	0,0000	0,0000	1,3687	1,3687
40	****3075*	HERNANDEZ PEREZ, JUSTO MANUEL	Autobareñado	0,0000	0,0000	0,6667	0,5073	1,1740
41	****1078*	RAMOS BENITEZ, ESTEFANIA DEL PINO	Autobareñado	0,0000	0,0000	0,0000	1,0874	1,0874
42	****8703*	HORRACH HERNANDEZ, PATRICIA TERESA	Autobareñado	0,0000	0,0000	0,6667	0,0701	0,7368
43	****5729*	DEVORA DELGADO, BALBINA	Autobareñado	0,0000	0,0000	0,0000	0,4551	0,4551
44	****8858*	CRUZ HERNANDEZ, CRISTO MANUEL	Autobareñado	0,0000	0,0000	0,0000	0,4295	0,4295
45	****5812*	SANCHEZ MEDINA, QUEREN	Autobareñado	0,0000	0,0000	0,0000	0,2333	0,2333
46	****7991*	MORENO HERNANDEZ, DULCE MARIA	Autobareñado	0,0000	0,0000	0,0000	0,1273	0,1273
47	****5877*	PEREZ CORUJO, GORETTI	No presentada	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
48	****4059*	CORREA DIAZ, SERGIO	No presentada	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
49	****3399*	RIVERO NAVARRO, JUAN LUIS	Autobareñado	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
50	****6068*	ALVAREZ SOLANES, JOSE MARIO	No presentada	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
51	****8979*	DARIAS GUZMAN, SARA	No presentada	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
52	****4911*	GUTIERREZ MARICHAL, SERVANDO JOSE	Autobareñado	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0cYx7VEc2GTdBgh-5U1JXyWuY4c5Qe6lG



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07pdQVyxvGERhz-YkwLnz6UWHxLJm6A2





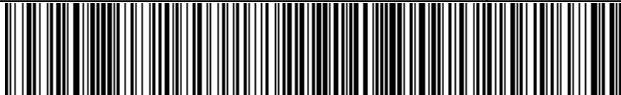
ANEXO I

* Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	I Experiencia Profesional	II Consecución Objetivos	III Carrera Profesional	IV Formación y Otros Méritos	Puntuación final
53	****8544*	EXPOSITO GONZALEZ, NATALIA	No presentada	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
54	****3510*	GUTIERREZ PADRON, MARIOLA	No presentada	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
55	****1626*	PEREZ MELIAN, NOEMI	No presentada	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
56	****9824*	LOPEZ NOGUEIRA, DOLORES	No presentada	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
57	****5548*	CERDEÑA HERRERA, STACY	No presentada	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
58	****1948*	PEREZ SUAREZ, LORENA	Autobareado	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

* Se han aplicado las reglas del desempate previstas en la Base Octava.

No presentada: No atiende a requerimiento de méritos.

** Autobareado: No acredita requisito de titulación. Se acuerda proponer su exclusión a la Dirección General de RRHH del SCS: Base undécima 3.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO NICOLAS MARTIN ACOSTA - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 07/10/2026 - 09:43:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0cYx7VEc2GTdBgh-5U1JXyWuY4c5Qe6lG puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 08/10/2026 - 11:24:22	



El presente documento ha sido descargado el 09/10/2026 - 15:42:33